

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**4506** Orden TED/212/2025, de 4 de marzo, por la que se establecen servicios mínimos de manera que quede garantizado el suministro de energía eléctrica, la seguridad de las personas y la seguridad de las instalaciones, ante la huelga general de la Confederación General del Trabajo en Andalucía, Ceuta y Melilla (CGT-A), para el día 8 de marzo de 2025.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha tenido conocimiento, con fecha 13 de febrero de 2025, de una convocatoria de huelga general de la Confederación General del Trabajo en Andalucía, Ceuta y Melilla (CGT-A) que afectará a todas las personas trabajadoras, al igual que a empresas y organismos encargados de servicios públicos, sin distinción alguna de situación laboral, sexo, edad o condición social, contra la política en materia laboral y, en consecuencia, económico social del actual Gobierno de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial de Andalucía y del actual Gobierno de la Ciudad autónoma de Ceuta y de la Ciudad autónoma de Melilla.

La huelga queda convocada para el día 8 de marzo de 2025 y abarcará desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del mismo día. Para aquellos centros de trabajo en los que el mismo esté organizado mediante sistema de turnos, la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00:00 horas de dicho día en que se realiza la convocatoria de huelga, abarcando, igualmente, al último turno que se inicie en el meritado día y que terminará cuando finalice dicho turno, al día siguiente.

Resulta de aplicación el Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre, sobre prestación de servicios mínimos en las Empresas afectas al servicio público de suministro de energía eléctrica ante situaciones de huelga.

Dicho real decreto, en su artículo 1.º establece que «las situaciones de huelga que afecten al personal que preste sus servicios en las Empresas de producción, transporte y de distribución de energía eléctrica, se entenderán condicionadas al mantenimiento de los servicios mínimos».

El artículo 2.º de dicho real decreto establece que los servicios mínimos a que se refiere el artículo anterior serán los siguientes:

«Se mantendrán los niveles operativos reglamentarios necesarios para garantizar la seguridad de las personas y bienes en todas las instalaciones afectas al servicio público de suministro de energía eléctrica.

Se autoriza a la Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico, considerando de forma estricta la fiabilidad de la cobertura del sistema eléctrico nacional, a determinar la disponibilidad de las instalaciones de generación, transporte y distribución de manera que quede garantizada la continuidad del suministro de energía eléctrica y preservada la estabilidad del sistema eléctrico.

La disponibilidad a la que se refiere el párrafo anterior se determinará teniendo en cuenta la utilización preferente de las instalaciones no afectas por la huelga.

En caso de ser necesario el funcionamiento de alguna de las instalaciones que se determinen como disponibles para garantizar la cobertura del sistema eléctrico nacional, las órdenes emitidas por el Centro de Control Eléctrico de Red Eléctrica de España, SA, deberán contar previamente con la aprobación de la Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico.

El Ministerio de Industria y Energía determinará, oídos los Comités de Huelga y las empresas, la plantilla necesaria para cubrir los servicios señalados.»

Como consecuencia del paso del tiempo y de las sucesivas reestructuraciones de los Departamentos Ministeriales, las funciones recogidas en el artículo 2 del real decreto citado, han sido asumidas por la Dirección General de Política Energética y Minas y por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre, corresponde a la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico determinar las plantillas necesarias para cubrir los servicios necesarios.

Por su parte, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 2, establece que tendrán la consideración de servicio de interés económico general, las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Red Eléctrica de España, SA en su calidad de Operador del Sistema, a tenor de lo contemplado en el artículo 30 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, tiene como función principal garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de producción y transporte.

Las funciones del Operador del Sistema son las establecidas en el artículo 30.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Por tanto, la propia Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, define al Operador del Sistema como garante de la seguridad de abastecimiento de electricidad, del estado de disponibilidad adecuado de la red para la seguridad del sistema, de la correcta explotación del sistema de producción y transporte de acuerdo con los criterios de fiabilidad y seguridad, de que la red de transporte pueda satisfacer a largo plazo la demanda de transporte de electricidad, así como la fiabilidad de la misma.

Por este motivo, los informes del Operador del Sistema poseen un valor trascendental en el establecimiento de la necesidad de disponibilidad de las instalaciones necesarias para garantizar la seguridad del suministro eléctrico en situaciones de crisis.

Asumido todo lo expuesto, es lo cierto que las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica deben ser capaces de garantizar en todo momento el servicio público de suministro de energía eléctrica a todos los ciudadanos.

Con fecha de 19 de febrero de 2025, la Subdirección General de Energía Eléctrica solicitó informe al Operador del Sistema en relación con las necesidades de disponibilidad de las instalaciones afectadas por la huelga prevista. Con fecha de 21 de febrero de 2025, el Operador del sistema emite Informe donde establece, entre otros, que:

«Desde el punto de vista de la seguridad del sistema eléctrico, para el caso de Andalucía, se requiere garantizar la disponibilidad de:

- El ciclo combinado de Málaga 1.
- Cuatro ciclos combinados de entre los siguientes:
  - Arcos 1, Arcos 3 (turbina de gas 1 y 2), Campo de Gibraltar 1, Campo de Gibraltar 2, Palos de la Frontera 2, Palos de la Frontera 3, San Roque 1.
  - El Operador del Sistema no dispone de razones técnicas ni de elementos derivados de la normativa que permitan la identificación de los cuatro grupos más idóneos dentro de los mencionados.

En el caso de Ceuta y Melilla, se propone la plena disponibilidad del equipo generador que previamente a la emisión de este informe no esté indisponible y con autorización del Operador del Sistema.

Red Eléctrica valorará la conveniencia de reponer las instalaciones de la red de transporte que estén fuera de servicio el día 8 de marzo por trabajos y admitan reposición.

Se deberán designar los retenes y brigadas necesarias para atender tanto al mando local como a la corrección de defectos y reparación de averías que pudieren presentarse en las instalaciones de generación, de transporte y distribución y en los centros de control que, asimismo, deberán estar dotados del personal necesario para su operación. A este efecto, deberán establecerse los servicios mínimos necesarios para los distribuidores y el transportista.

Se deberá mantener la plena disponibilidad y operatividad de los centros de control de las empresas generadoras y de distribución en todos sus niveles jerárquicos, garantizando el funcionamiento de todas las instalaciones de mando, control y comunicaciones entre los centros de control y las instalaciones de generación, transporte y distribución y con los centros de control de Red Eléctrica.»

A la vista del Informe del Operador del Sistema, y en cumplimiento de la legislación vigente, con fecha de 21 de febrero de 2025, la Subdirección General de Energía Eléctrica solicita, a través de los canales oficiales, a las diferentes empresas que prestan servicios de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, así como a sus principales asociaciones, la remisión de las instalaciones que pudiesen verse afectadas por esta jornada de huelga y los servicios mínimos que considerasen oportunos con objeto de asegurar, durante dicha jornada, los niveles de fiabilidad y seguridad del Sistema a los que hace referencia el citado real decreto. En dicha solicitud se pedía asimismo que indicasen el porcentaje que los referidos servicios mínimos suponen sobre el total de la plantilla para ese día.

Con la información anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre, se realiza una propuesta de servicios mínimos que se somete a trámite de audiencia a los interesados, otorgándoles de plazo hasta las 10:00 horas del día 28 de febrero de 2025 para remitir alegaciones.

Se han recibido alegaciones de Iberdrola Grupo, en las cuales solicita que se incorporen a la orden ministerial los servicios mínimos propuestos por dicho interesado, manifestando que resultan fundamentales para garantizar la seguridad y fiabilidad del sistema eléctrico durante la jornada de huelga. Los servicios mínimos remitidos por Iberdrola Grupo han sido incorporados en el anexo I de esta orden.

Teniendo en cuenta las características de la convocatoria, el carácter de la huelga y de los servicios relacionados, y vista la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la fijación de servicios mínimos se hace teniendo en cuenta tanto el requisito de no limitar el derecho de huelga de los trabajadores, como la necesidad de garantizar tanto la seguridad del suministro de energía eléctrica como la seguridad de las personas y de las instalaciones afectadas por la huelga, y con objeto de poder atender las incidencias o situaciones de emergencia que pudiesen presentarse.

En consecuencia:

Considerando que la disponibilidad del ciclo combinado de Málaga 1; la disponibilidad de cuatro ciclos combinados de entre los siguientes: Arcos 1, Arcos 3 (turbina de gas 1 y 2), Campo de Gibraltar 1, Campo de Gibraltar 2, Palos de la Frontera 2, Palos de la Frontera 3, San Roque 1; así como la plena como la plena disponibilidad del equipo generador de Ceuta y Melilla es esencial para cubrir la demanda puntual de energía eléctrica a lo largo del día previsto de huelga.

Considerando que las instalaciones de transporte y distribución tienen como misión poner a disposición de los consumidores finales la energía generada en las centrales de producción y que esta transmisión debe hacerse manteniendo la seguridad y calidad adecuada, a fin de que no se resientan ni los procesos productivos, ni las distintas actividades para las que la energía eléctrica es básica y fundamental.

Teniendo además en cuenta que las instalaciones de distribución de energía eléctrica deben ser capaces de garantizar en todo momento el servicio público de suministro de energía eléctrica a todos los ciudadanos, se considera imprescindible que estos puedan comunicar las incidencias existentes con el fin de atender la corrección de defectos y reparación de averías que pudiesen presentarse.

En cuanto a la competencia para dictar la presente resolución, con fundamento en el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, el artículo 1 del Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre, establece que «las situaciones de huelga que afecten al personal que preste sus servicios en las empresas de producción, de transporte y de distribución de Energía Eléctrica, se entenderán condicionadas al mantenimiento de los servicios mínimos», señalando en su artículo 2, *in fine*, que «el Ministro de Industria y Energía determinara, oídos los comités de huelga y las empresas, la

plantilla necesaria para cubrir los servicios señalados». En este sentido, no puede obviarse que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, en su artículo 2, establece que tendrán la consideración de servicio de interés económico general, las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Por su parte, el tercer párrafo del mismo artículo 2 del Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre, establece que la disponibilidad de las instalaciones de generación, transporte y distribución será fijada por resolución de la Delegación del Gobierno en la Explotación del Sistema Eléctrico de manera que quede garantizado el suministro de energía eléctrica, así como la seguridad de las personas y bienes en todas las instalaciones afectas a dicho servicio público. Dicha competencia, a través de las sucesivas reestructuraciones de los Departamentos Ministeriales, ha venido a ser asumida por la Dirección General de Política Energética y Minas. No obstante, en el caso analizado, dada la evidente vinculación causal entre dicha declaración y la propia fijación de servicios mínimos, concurren circunstancias de índole técnica que justifican que la competencia sea avocada por el titular del departamento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de asuntos cuya resolución corresponda a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Teniendo en cuenta lo informado por el Operador del Sistema, la solicitud de servicios mínimos realizada por la empresa y las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia y de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del Real Decreto 1170/1988, de 7 de octubre,

Por lo anterior, resuelvo:

Primero.

Avocar la competencia y disponer que se deberá mantener la plena disponibilidad del ciclo combinado de Málaga 1; cuatro ciclos combinados de entre los siguientes: Arcos 1, Arcos 3 (turbina de gas 1 y 2), Campo de Gibraltar 1, Campo de Gibraltar 2, Palos de la Frontera 2, Palos de la Frontera 3, San Roque 1; así como la plena como la plena disponibilidad del equipo generador de Ceuta y Melilla.

Segundo.

Los grupos deberán mantener en cada momento, en principio, las cargas que se deriven de las casaciones del mercado diario y de los mercados intradiarios relativos al día de la huelga, siendo posible su modificación posterior por parte Red Eléctrica en los procesos de resolución de restricciones técnicas y en tiempo real, con objeto de garantizar el funcionamiento seguro del sistema y, por tanto, el suministro eléctrico.

Tercero.

Todas las instalaciones de la red de transporte en Andalucía que el día de la huelga estén fuera de servicio por trabajos y admitan reposición serán repuestas.

Cuarto.

Se deberá mantener la disponibilidad y operatividad de los sistemas de comunicaciones entre las instalaciones de generación afectadas garantizando el intercambio de señales en tiempo real y su despacho delegado, así como el funcionamiento de los mecanismos de control e intercambio de señales entre los centros de control de Red Eléctrica de España y el correspondiente despacho delegado.

Quinto.

Se deberá mantener la plena disponibilidad y operatividad de los centros de control de las empresas generadoras y de distribución, en el ámbito territorial de Andalucía,

Ceuta y Melilla, en todos sus niveles jerárquicos, garantizando el funcionamiento de todas las instalaciones de mando, control y comunicaciones entre los centros de control y las instalaciones de generación, transporte y distribución y con los centros de control de Red Eléctrica de España.

Sexto.

Se deberán designar los retenes y brigadas necesarias, en el ámbito territorial de Andalucía, Ceuta y Melilla, para atender tanto al mando local como a la corrección de defectos y reparación de averías que pudieren presentarse en las instalaciones de transporte y distribución y en los diferentes centros de control que, asimismo, deberán estar dotados del personal necesario para su operación.

Séptimo.

Establecer mediante la presente orden que los servicios mínimos por parte de las empresas eléctricas afectas al servicio esencial de suministro de energía eléctrica durante la huelga general en el ámbito territorial de Andalucía, Ceuta y Melilla convocada el día 8 de marzo de 2025 serán los necesarios para garantizar el servicio esencial de suministro de energía eléctrica así como la seguridad de las personas y las instalaciones afectas al mismo, que habrán de mantenerse a los niveles operativos reglamentarios.

Octavo.

Establecer las plantillas necesarias para el cumplimiento de los servicios mínimos establecidos en el punto anterior para la citada huelga, que serán los que figuran en el anexo I de esta orden.

Adicionalmente, las empresas que, encontrándose en el ámbito de aplicación de esta orden, no figuren recogidas en el anexo I, pondrán en operación los equipos e instalaciones que se consideran estrictamente necesarios, así como el personal necesario para la cobertura de tales servicios mínimos, de acuerdo con los criterios expresados en los apartados anteriores.

Noveno.

Disponer las empresas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de esta orden, que serán las que figuran en su anexo II.

Décimo.

Disponer la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Estado».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la titular del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 4 de marzo de 2025.–La Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Sara Aagesen Muñoz.

## ANEXO I

**Plantilla para el cumplimiento de los servicios mínimos de las empresas eléctricas afectas al servicio esencial de suministro de energía eléctrica durante la huelga general de la Confederación General del Trabajo en Andalucía, Ceuta y Melilla (CGT-A), para el día 8 de marzo de 2025**

*Naturgy Ciclos Combinados, SLU*

Provincia	Centro de trabajo	Función	Titulares	Titulares	Titulares	Titulares	Titulares	Titulares	Suplentes	Suplentes	Suplentes	Suplentes	Suplentes	Suplentes	Suplentes		
			Turno noche 07/03	Turno mañana 08/03	Turno tarde 08/03	Turno noche 08/03	J. partida	Retén	Turno noche 07/03	Turno mañana 08/03	Turno tarde 08/03	Turno noche 08/03	J. partida	J. continua	Retén 08/03		
Huelva.	CCC Palos.	Técnico Especialista Explotación.	1	1	1	1										1	
		Técnico Explotación.	1	1	1	1											1
		Técnico Mantenimiento.	1	1	1	1											1
		Supervisor Mantenimiento.	1	1	1	1											1
		Técnico Mantenimiento Zonal.	1	1	1	1											1
		Supervisor Mantenimiento Zonal.	1	1	1	1											1
Cádiz.	CCC San Roque-Campo G.	Técnico Especialista Explotación.	1	1	1	1											1
		Técnico Explotación.	1	1	1	1											1
		Técnico Mantenimiento.	1	1	1	1											1
		Supervisor Mantenimiento.	1	1	1	1											1
		Técnico Mantenimiento Zonal.	1	1	1	1											1
		Supervisor Mantenimiento Zonal.	1	1	1	1											1
Málaga.	CCC Málaga.	Técnico Especialista Explotación.	1	1	1	1											1
		Técnico Explotación.	1	1	1	1											1

## Endesa

## E-Distribución redes digitales

Provincia	Centro de trabajo	Unidad	Puesto de trabajo	Actividad	Jornada normal		Turnos					Localizables		Totales		
					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores
								Noche	Mañana	Tarde	Noche	Total				
SEVILLA.	CCAT Sevilla.	GLOBAL INFRASTRUCTURE AND NETWORKS.	TSOR CCAT.	Técnico de Operación CCAT.			3	2	3	2	2	9	1	3	4	12
SEVILLA.	CCBT Sevilla.	GLOBAL INFRASTRUCTURE AND NETWORKS.	Técnico Gestor Coordinador Operación Remota.	Coordinador BT.	1	1									1	1
SEVILLA.	CCBT Sevilla.	GLOBAL INFRASTRUCTURE AND NETWORKS.	Especialista Operación Remota.	Técnico Operación CCBT.			4	2	4	3	2	11	2	5	6	11
SEVILLA.	CCMT Sevilla.	GLOBAL INFRASTRUCTURE AND NETWORKS.	Responsable CCMT.	Responsable CCMT.	1	1							1	1	2	2
SEVILLA.	CCMT Sevilla.	GLOBAL INFRASTRUCTURE AND NETWORKS.	TSOR CCMT.	Jefe de Turno CCMT.			1	1	1	1	1	4	1	2	2	6
SEVILLA.	CCMT Sevilla.	GLOBAL INFRASTRUCTURE AND NETWORKS.	TOR CCMT.	Técnico de Operación CCMT.			6	6	6	6	6	24	3	9	9	33

## Endesa Generación

Provincia	Centro de trabajo	Unidad	Puesto de trabajo	Actividad	Jornada normal		Turnos					Localizables		Totales		
					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores
								Noche	Mañana	Tarde	Noche	Total				
ANDALUCÍA.	CORDOBA	CENTRO DE CONTROL PENINSULAR	OPERADOR	OPERACIÓN			1	1	1	1	1	4	1	3	1	4
ANDALUCÍA.	CTCC COLON	CENTRO DE CONTROL PENINSULAR	OPERADOR	OPERACIÓN			1	1	1	1	1	4	1	3	1	4

Provincia	Centro de trabajo	Unidad	Puesto de trabajo	Actividad	Jornada normal		Turnos					Localizables		Totales		
					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores
								Noche	Mañana	Tarde	Noche	Total				
ANDALUCÍA.	CTCC SAN ROQUE	CENTRO DE CONTROL PENINSULAR	OPERADOR	OPERACIÓN			1	1	1	1	1	4	1	3	1	4
MELILLA.	C.D.MELILLA	Operación	Técnico Gestor Operación	Operación			1	1	1		1	3			1	3
MELILLA.	C.D.MELILLA	Operación	Especialista de Operación	Operación			1	1	1	1	1	4			1	4
MELILLA.	C.D.MELILLA	Operación	Profesional de Operación	Operación			2	2	2		2	6			2	6
MELILLA.	C.D.MELILLA	M.Mecánico	Tecnico Gestor/ Especialista	Mantenimiento	1	1							1	1	1	1
MELILLA.	C.D.MELILLA	M.Eléctrico I&C	Tecnico Gestor/ Especialista	Mantenimiento	1	1							1	1	1	1
SEVILLA.	GUILLENA - CENTRAL GUILLENA	AG SEVILLA	PROFESIONAL EDAS	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
SEVILLA.	ALCALA DEL RIO - CENTRAL	AG SEVILLA	ESPECIALISTA EDAS	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
SEVILLA.	GUILLENA - CENTRAL GUILLENA	AG SEVILLA	ESPECIALISTA EDAS	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
SEVILLA.	GAUCIN - CENTRAL CORCHADO	AG SEVILLA	TECNICO SUPERIOR OPERACION	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
SEVILLA.	GAUCIN - CENTRAL CORCHADO	AG SEVILLA	PROFESIONAL EDAS	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
SEVILLA.	ALCALA DEL RIO - CENTRAL	AG SEVILLA	RESPONSABLE AGRUPACION	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
CORDOBA.	Edificio Omeyas - Córdoba - Ctra. Aeropuerto	Servicios Técnicos	Resp. Producción y Servicios Técnicos-UPH Sur	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
CORDOBA.	Edificio Omeyas - Córdoba - Ctra. Aeropuerto	Servicios Técnicos	Responsable Mantenimiento Eléctrico	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1

Provincia	Centro de trabajo	Unidad	Puesto de trabajo	Actividad	Jornada normal		Turnos					Localizables		Totales		
					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores
								Noche	Mañana	Tarde	Noche	Total				
CORDOBA.	Edificio Omeyas - Córdoba - Ctra. Aeropuerto	Servicios Técnicos	Responsable Telecontrol	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
CORDOBA.	Edificio Omeyas - Córdoba - Ctra. Aeropuerto	Servicios Técnicos	Responsable Mantenimiento Mecánico	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
CORDOBA.	Edificio Omeyas - Córdoba - Ctra. Aeropuerto	Servicios Técnicos	Téc. Resp. Metrología y Protecciones Externas	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
CORDOBA.	Edificio Omeyas - Córdoba - Ctra. Aeropuerto	Obra Civil	Responsable Obra Civil	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
CORDOBA.	Edificio Omeyas - Córdoba - Ctra. Aeropuerto	Obra Civil	Técnico Gestor Obra Civil	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
CORDOBA.	Villafraanca	Ag. Córdoba-Linares	RESPONSABLE AGRUPACION	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
CORDOBA.	Villafraanca	Ag. Córdoba-Linares	TECNICO SUPERIOR OPERACION	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
CORDOBA.	Villafraanca	Ag. Córdoba-Linares	PROFESIONAL EDAS	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	2							1	2	1	2
JAEN.	Marmolejo	Ag. Córdoba-Linares	Especialista Edas	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
JAEN.	Marmolejo	Ag. Córdoba-Linares	Profesional Edas	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
JAEN.	Linares	Ag. Córdoba-Linares	TECNICO SUPERIOR OPERACION	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
JAEN.	Úbeda - Pedro Marín	Ag. Córdoba-Linares	Especialista Edas	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
JAEN.	Linares	Ag. Córdoba-Linares	Profesional Edas	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
GRANADA.	CH. ÍZBOR	AG. GRANADA	TECNICO SUPERIOR OPERACION	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1

Provincia	Centro de trabajo	Unidad	Puesto de trabajo	Actividad	Jornada normal		Turnos					Localizables		Totales		
					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores
								Noche	Mañana	Tarde	Noche	Total				
GRANADA.	CH. CAPILEIRA	AG. GRANADA	PROFESIONAL EDAS	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1						1	1	1	1	
GRANADA.	CH. CAPILEIRA	AG. GRANADA	ESPECIALISTA EDAS	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1						1	1	1	1	
GRANADA.	GRANADA - SUB. ESTACIÓN BOMBA	AG. GRANADA	PROFESIONAL EDAS	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1						1	1	1	1	
GRANADA.	GRANADA - SUB. ESTACIÓN BOMBA	AG. GRANADA	ESPECIALISTA EDAS	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1						1	1	1	1	
GRANADA.	GRANADA - SUB. ESTACIÓN BOMBA	AG. GRANADA	RESPONSABLE AGRUPACIÓN	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1						1	1	1	1	
MALAGA.	Antequera	Ag. Antequera	TECNICO SUPERIOR OPERACION	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1						1	1	1	1	
MALAGA.	C.H. IZNÁJAR	Ag. Antequera	Especialista EDAS	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1						1	1	1	1	
MALAGA.	C.H. Tajo de la Encantada	Ag. Antequera	PROFESIONAL EDAS	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1						1	1	1	1	
MALAGA.	C.H. Tajo de la Encantada	Ag. Antequera	Especialista EDAS	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	2						1	2	1	2	
MALAGA.	Antequera	Ag. Antequera	RESPONSABLE AGRUPACION	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1						1	1	1	1	
MALAGA.	Antequera	Unidad Territorial	RESPONSABLE UT	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1						1	1	1	1	
BADAJOS.	C.H. Puertopeña	Ag. Guadiana	RESPONSABLE AGRUPACION	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1						1	1	1	1	
BADAJOS.	C.H. Puertopeña	Ag. Guadiana	TECNICO SUPERIOR OPERACION	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1						1	1	1	1	
BADAJOS.	C.H. Cijara	Ag. Guadiana	Especialista EDAS	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1						1	1	1	1	
BADAJOS.	C.H. Puertopeña	Ag. Guadiana	Profesional EDAS	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1						1	1	1	1	

Provincia	Centro de trabajo	Unidad	Puesto de trabajo	Actividad	Jornada normal		Turnos					Localizables		Totales		
					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores
								Noche	Mañana	Tarde	Noche	Total				
SEVILLA.	GAUCIN - CENTRAL CORCHADO	AG SEVILLA	ESPECIALISTA EDAS	Operación y Mantenimiento - Hydro - UPH Sur	1	1							1	1	1	1
CÁDIZ.	CTCC San Roque	OPERACIÓN CT. CC SAN ROQUE	TÉCNICO SUPERIOR OPERACIÓN				1	1	1		1	3			1	3
CÁDIZ.	CTCC San Roque	MAINLAND CONTROL ROOMS	ESPECIALISTA OPERACIÓN				1	1	1	1	1	4			1	3
CÁDIZ.	CTCC San Roque	OPERACIÓN CT. CC SAN ROQUE	RESPONSABLE OPERACIÓN		1	1							1	1	1	1
CÁDIZ.	CTCC San Roque	MNT. MECÁNICO	TÉCNICO GESTOR MECÁNICO		1	1							1	1	1	1
HUELVA.	CTCC Cristobal Colón	OPERACIÓN CT. CC C. COLÓN	TÉCNICO SUPERIOR OPERACIÓN				1	1	1	1	1	4			1	4
HUELVA.	CTCC Cristobal Colón	MAINLAND CONTROL ROOMS	ESPECIALISTA OPERACIÓN				1	1	1	1	1	4			1	4
HUELVA.	CTCC Cristobal Colón	MNT. ELÉC. INS Y CONTROL	RESPONSABLE MNT. ELEC. INS Y CONT		1	1							1	1	1	1
HUELVA.	CTCC Cristobal Colón	MNT. ELÉC. INS Y CONTROL	TÉCNICO GESTOR MNT., INST. Y CONTROL		1	1							1	1	1	1
CEUTA.	CD CEUTA	OPERACIÓN CD CEUTA	TÉCNICO GESTOR OPERACIÓN		1	1		1	1	1	1	4			1	4
CEUTA.	CD CEUTA	BALEARIC CONTROL ROOMS	ESPECIALISTA OPERACIÓN		1	1		1	1	1	1	4			1	4
CEUTA.	CD CEUTA	OPERACIÓN CD CEUTA	PROFESIONAL OPERACIÓN		1	2		2	2	2	2	8			2	8
CEUTA.	CD CEUTA	MNT. ELÉC. INS Y CONTROL	TÉCNICO GESTOR MNT., INST. Y CONTROL		1	2								1	1	1
CEUTA.	CD CEUTA	MNT. MECÁNICO	ESPECIALISTA MNT. MECÁNICO		1	2								1	1	1

*Endesa, SA*

Provincia	Centro de trabajo	Unidad	Puesto de trabajo	Actividad	Jornada normal		Turnos					Localizables		Totales		
					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores
								Noche	Mañana	Tarde	Noche	Total				
SEVILLA.	SEVILLA - AV.DE LA BORBOLLA.	SERVICIOS.	Facility Management.	Facility Management.	1	1	1						1	1	1	1
SEVILLA.	SEVILLA-BORBOLLA.	SERVICIOS.	Facility Management.	Facility Management.	1	1	1						1	1	1	1
CÁDIZ.	JEREZ DE LA FRONTERA - PELIRON.	SEGURIDAD.	SEGURIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS.	SEGURIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS.	1	1	1						1	1	1	1

*Endesa Medios y Sistemas, SL*

Provincia	Centro de trabajo	Unidad	Puesto de trabajo	Actividad	Jornada normal		Turnos					Localizables		Totales		
					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores
								Noche	Mañana	Tarde	Noche	Total				
HUELVA.	CENTRAL TÉRMICA CRISTOBAL COLÓN.	GDS/ITS/Network Deliberly Iberia.	Técnico Superior Sist Telecomunicaciones.	Telecomunicaciones.	1	1									1	1
SEVILLA.	SEVILLA - AV.DE LA BORBOLLA.	Employee Services Delivery.	RESPONSABLE/ EXPERTO SISTEMAS Y TELECOM.	Telecomunicaciones.	1	1									1	1
SEVILLA.	SEVILLA - AV.DE LA BORBOLLA.	Customer Ops Digital Factory Iberia.	Head of Customer Oper Digital Factory Ib.	Sistemas Informáticos Market.	1	1									1	1
SEVILLA.	SEVILLA - AV.DE LA BORBOLLA.	Data Protection, Cyber Security, Compl.	Chapter Member.	Sistemas Informáticos Market.	1	1									1	1

Provincia	Centro de trabajo	Unidad	Puesto de trabajo	Actividad	Jornada normal		Turnos					Localizables		Totales		
					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores					N.º puestos	N.º trabajadores	N.º puestos	N.º trabajadores
								Noche	Mañana	Tarde	Noche	Total				
SEVILLA.	SEVILLA - AV.DE LA BORBOLLA.	Meter Bill Credit Plat Iberia.	Head of Metering, Billing&Credit PI Iber.	Sistemas Informáticos Market.	1	1								1	1	
SEVILLA.	SEVILLA - AV.DE LA BORBOLLA.	Meter Bill Credit Plat Iberia.	Chapter Leader.	Sistemas Informáticos Market.	1	1								1	1	
SEVILLA.	SEVILLA - AV.DE LA BORBOLLA.	Meter Bill Credit Plat Iberia.	Metering Platforms.	Sistemas Informáticos Market.	1	1								1	1	

*Iberdrola Grupo*

Empresa	Provincia	Centro de trabajo	Descripción ocupación	Actividad	N.º personas	Tipo jornada	Retén
Iberdrola Renovables Energía, SAU.	Cádiz.	ALMACEN MEDINA SIDONIA.	OFICIAL/A O&M EÓLICO Y FOTOVOLTAICO.	O&M.	3	Normal/Retén.	Si
Iberdrola Renovables Energía, SAU.	Málaga.	29CR IBERDROLA O&M CAMPILLOS.	OFICIAL/A O&M EÓLICO Y FOTOVOLTAICO.	O&M.	1	Normal/Retén.	Si
Iberdrola Renovables Energía, SAU.	Sevilla.	41BR IBERDROLA ST CASTIBLANCO.	OFICIAL/A O&M EÓLICO Y FOTOVOLTAICO.	O&M.	1	Normal/Retén.	Si
Iberdrola Renovables Energía, SAU.	Huelva.	2357 21AR IBERDROLA LA PUEBLA DE GUZMAN.	OFICIAL/A O&M EÓLICO Y FOTOVOLTAICO.	O&M.	2	Normal/Retén.	Si
Iberdrola Renovables Energía, SAU.	Granada.	SEC Huéneja.	OFICIAL/A O&M EÓLICO Y FOTOVOLTAICO.	O&M.	2	Normal/Retén.	Si
Iberdrola Generación, SAU.	Jaen.	CH Miller.	OPERACION Y MANTENIMIENTO.	Operación y Mantenimiento.	2	Normal.	Si
Iberdrola Operación y Mantenimiento, SAU.	Cádiz.	Ciclo Combinado de Arcos.	Jefe de Turno.	Operación.	2	Turno.	No
Iberdrola Operación y Mantenimiento, SAU.	Cádiz.	Ciclo Combinado de Arcos.	Encargado de Control.	Operación.	8	Turno.	No
Iberdrola Operación y Mantenimiento, SAU.	Cádiz.	Ciclo Combinado de Arcos.	Oficial Exteriores.	Operación.	2	Turno.	No

## Redeia, Red Eléctrica de España y empresas asociadas

## Red Eléctrica de España

Provincia	Centro de trabajo/unidad orgánica	Actividad	Descripción ocupación	N.º de puestos	N.º de trabajadores	Situación/tipo de jornada		
	A) Personal propio		(Opcional)			Normal	Retén	Turno
SEVILLA.	DEMARCACIÓN TRANSPORTE SUR.	Jefe demarcación.		1	1		1	
		T. Apoyo Mantenimiento de demarcación (responsable instalación).		1	2		2	
		T. Apoyo Mantenimiento de demarcación.	Protecciones y control.	1	1		1	
		T. Especialista de demarcación.	Líneas. Subestaciones.	2	4		4	
MALAGA.	DEMARCACIÓN TRANSPORTE SUR.	T. Apoyo Mantenimiento de demarcación (responsable instalación).		1	1		1	
		T. Especialista de demarcación.	Líneas. Subestaciones.	2	2		2	
JAEN.	DEMARCACIÓN TRANSPORTE SUR.	T. Apoyo Mantenimiento de demarcación (responsable instalación).		1	1		1	
		T. Apoyo Mantenimiento de demarcación.	Protecciones y control.					
		T. Especialista de demarcación.	Líneas/Subestaciones.	2	2		2	
CÁDIZ.	DEMARCACIÓN TRANSPORTE SUR.	T. Apoyo Mantenimiento de demarcación (responsable instalación).		1	1		1	
		T. Especialista de demarcación.	Líneas/Subestaciones.	2	2		2	
GRANADA.	DEMARCACION TRANSPORTE SUR.	T. Especialista de demarcación.	Líneas/Subestaciones.	2	2		2	

## REINTEL

Provincia	Centro de trabajo/unidad orgánica	Actividad	Descripción ocupación	N.º de puestos	N.º de trabajadores	Situación/tipo de jornada		
	A) Personal propio		(Opcional)			Normal	Retén	Turno
SEVILLA.	GERENCIA TÉCNICA REINTEL.	T. Mantenimiento Territorial.	Telecomunicaciones.	1	1		1	
MALAGA.	GERENCIA TÉCNICA REINTEL.	T. Mantenimiento Territorial.	Telecomunicaciones.	1	1		1	
JAEN.	GERENCIA TÉCNICA REINTEL.	T. Mantenimiento Territorial.	Telecomunicaciones.	1	1		1	

## Compañía Melillense de Gas y Electricidad, SA

Servicios de avería.	Mañana.	1
	Tarde.	2
	Noche.	1
Brigada de alta tensión.		3
Primera brigada de baja tensión.		3
Segunda brigada de baja tensión.		3
Departamento de verificación.		X
Ingeniería.		1

## Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, SAU

EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA DISTRIBUCIÓN, SAU.	Tres empleados «Especialistas Distribución».
	Cuatro empleados «Responsable/Experto Distribución».
VIGILANTES DE SEGURIDAD.	El servicio se cumplimentará por el personal del Contratista en función del turno normalmente establecido.
CENTROS T. Y LÍNEAS DE ALTA Y MEDIA TENSIÓN.	El servicio se cumplimentará por el personal del Contratista en función del turno normalmente establecido.
BAJA TENSIÓN.	El servicio se cumplimentará por el personal del Contratista en función del turno normalmente establecido.

## Eléctrica de Cádiz

Operarios.	1
Jefe de servicio.	1
Centro de control.	1

## Electricidad de Puerto Real, SA

Área Administrativa:	X
Área Técnica:	1 efectivo
	Los servicios de retén quedan garantizados a través de servicios propios y subcontratados

## Eléctrica Serranía de Ronda, SL

Instalaciones	Servicios mínimos
Avd. Príncipe de Asturias, n.º 7.	75 %

## Eléctrica de Líjar, SL

Dispone de un servicio de incidencias 24 horas con plantilla suficiente el cual no se verá afectado por la huelga general, quedando garantizada la fiabilidad y seguridad de su red de distribución.

## CIDE, varias empresas

Código distribuidor	Empresa	
R1-167	E.E. MARTIN SILVA POZO SL.	No realizará huelga.
R1-238	Emilio Padilla e Hijos, SL.	No realizará huelga.
R1-178	ELECTRICA SAN JOSE OBRERO, SL.	No realizará huelga.
R1-223	HEREDEROS EMILIO GAMERO, SL.	No realizará huelga.
R1-146	JOSE FERRE SEGURA E HIJOS, SLU.	No realizará huelga.
R1-214	RODALEC, SLU.	No realizará huelga.
R1-057	Romero Candau SL.	No realizará huelga.
R1-138	SIERRO DE ELECTRICIDAD SL.	No realizará huelga.
R1-110	GRACIA UNZUETA HIDALGO E HIJOS, SL.	No realizará huelga.
R1-112	Distribuidora Eléctrica de Ardales SL.	50 % de servicios mínimos.
R1-134	ELECTRA LA LOMA, SL.	No realizará huelga.
R1-177	ELECTRICA LOS LAURELES SL.	Garantizan los retenes y brigadas necesarias para atender tanto al mando local como a la corrección de defectos y reparación de averías que pudieran presentarse en las instalaciones de distribución de energía eléctrica
R1-309	PEDRO SANCHEZ IBAÑEZ SL.	Garantizan los retenes y brigadas necesarias para atender tanto al mando local como a la corrección de defectos y reparación de averías que pudieran presentarse en las instalaciones de distribución de energía eléctrica
R1-086	CENTRAL ELÉCTRICA SAN FRANCISCO SL.	No realizará huelga.
R1-175	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS PORTILLO, SL.	No realizará huelga.
R1-243	Hidroeléctrica El Cerrajón, SL.	No realizará huelga.
R1-102	EMPRESA DE ELECTRICIDAD SAN JOSE, SA.	No realizará huelga.

## ANEXO II

## Empresas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de esta orden

Productores de energía eléctrica:

Empresa	Instalación de producción
Iberdrola Grupo.	Arcos 1.
	Arcos 3.
Naturgy Ciclos Combinados, SLU.	Campo de Gibraltar 1.
	Campo de Gibraltar 2.
	Palos de la Frontera 2.
	Palos de la Frontera 2.
	San Roque 1.

Operador del sistema y gestor de la red de transporte: Red Eléctrica de España, SA.

Distribuidores de energía eléctrica:

N.º registro <sup>1</sup>	Distribuidor
R1-001	I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SA.
R1-002	UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, SA.
R1-021	SUMINISTRADORA ELECTRICA DE CADIZ, SA.
R1-025	INPECUARIAS POZOBLANCO, SL.
R1-027	COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, SA.
R1-028	MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD, SLU.
R1-030	EMPRESA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA DISTRIBUCION, SAU.
R1-034	ELECTRICIDAD DE PUERTO REAL, SA. (EPRESA)
R1-036	DISTRIBUIDORA ELECTRICA BERMEJALES, SL.
R1-044	COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, SA.
R1-046	DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA TENTUDÍA, SL.
R1-053	DIELESUR, SL.
R1-057	ROMERO CANDAU, SL.
R1-084	BLAZQUEZ, SL.
R1-086	CENTRAL ELECTRICA SAN FRANCISCO, SL.
R1-088	ELECTRICA DE CANILES, SL.
R1-092	ELECTRA CASTILLEJENSE, SA.
R1-094	ELECTRA SAN CRISTOBAL, SL.
R1-095	ELECTRICA BELMEZANA, SA.
R1-097	ELECTRICA LOS PELAYOS, SA.
R1-098	ENERGÍA ELÉCTRICA DE OLVERA, SLU.
R1-102	EMPRESA DE ELECTRICIDAD SAN JOSE, SA.
R1-106	DIELENOR, SL.
R1-109	INPECUARIAS VILLARALTO, SL.
R1-110	GRACIA UNZUETA HIDALGO E HIJOS, SL.
R1-112	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE ARDALES, SL.
R1-113	ELECTRA SIERRA MAGINA, SL.
R1-114	ELECTRICA HERMANOS CASTRO RODRIGUEZ, SL.
R1-122	DISTRIBUIDORA ELECTRICA DE GAUCIN, SL.
R1-126	ELECTRICIDAD HIJATE, SL.
R1-127	JUAN N. DIAZ GALVEZ Y HERMANOS, SL.
R1-134	ELECTRA LA LOMA, SL.
R1-136	ELÉCTRICA SAN GREGORIO, SL.
R1-138	SIERRO DE ELECTRICIDAD, SL.

<sup>1</sup> Registro de distribuidores del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

N.º registro <sup>1</sup>	Distribuidor
R1-139	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD MARTOS MARIN, SL.
R1-146	JOSE FERRE SEGURA E HIJOS, S.R.L.
R1-148	ELECTRICIDAD PASTOR, SL.
R1-163	DIELEC GUERRERO LORENTE, SL.
R1-166	ELECTRICA SANTA CLARA, SL.
R1-167	EMPRESA ELECTRICA MARTIN SILVA POZO, SL.
R1-168	HIDROELECTRICA SAN BUENAVENTURA, SL.
R1-171	SOCIEDAD ELECTRICA JEREZ DEL MARQUESADO, SA.
R1-174	ELECTRA CONILENSE, SLU.
R1-175	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS PORTILLO, SL.
R1-177	ELECTRICA LOS LAURELES, SL.
R1-178	ELECTRICA SAN JOSE OBRERO, SL.
R1-191	ALSET ELECTRICA, SL.
R1-196	ELECTRICA DE LA SERRANIA DE RONDA, S.L
R1-198	ELECTRICA SAGRADO CORAZON DE JESUS, SL.
R1-201	ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS, SL.
R1-203	VARGAS Y COMPAÑIA ELECTRO HARINERA SAN RAMON, SA.
R1-210	CENTRAL ELECTRICA SAN ANTONIO, SL.
R1-214	RODALEC, SL.
R1-221	ELECTRICA GILENA, SLU.
R1-223	HEREDEROS DE EMILIO GAMERO, SL.
R1-228	LUZ DE CELA, SL.
R1-229	ELECTRICA SAN MARCOS, SL.
R1-233	ELECTRICA LATORRE, SL.
R1-237	MONTESLUZ DISTRIBUCION ELECTRICA, SL.
R1-238	EMILIO PADILLA E HIJOS, SL.
R1-241	DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA TORRECILLAS VIDAL, SL.
R1-243	HIDROELECTRICA EL CERRAJON, SL.
R1-246	FELIPE BLAZQUEZ, SL.
R1-247	INPECUARIAS TORRECAMPO, SL.
R1-250	LUZ ELECTRICA LOS MOLARES, SL.
R1-262	ELECTRICA DEL GUADALFEO, SL.
R1-272	LUZ ELECTRICA DE ALGAR, SLU.
R1-288	DISTRIBUCIONES ALNEGA, SL.
R1-299	EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SL.
R1-309	PEDRO SANCHEZ IBAÑEZ, SL.
R1-342	ELECTRICA DE LIJAR, SL.

<sup>1</sup> Registro de distribuidores del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.